

PROYECTO DE CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACIÓN TERRITORIAL PARA LA ASISTENCIA A EMPRENDEDORES Y PYMES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES (RED ANEM)

Elche a 24 de Septiembre_de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Javier García Zamora. DNI: 33487202-F**, Presidente de la Asociación **CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN** de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera, apoderado mediante escritura pública de fecha 12 de febrero de 2018, ante el notario de Elche, Alicante, con el número de protocolo 142.

Y de otra, **M^a Carmen Núñez Girona, DNI: 22562542W** en condición de Coordinadora Territorial, actuando en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓ NOVA FEINA** con domicilio social en C/ Aparejador Antonio Monzó nº 11 bajo izqda Quart de Poblet (Valencia) con CIF: G-53863403, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 502(V), y en virtud de las facultades delegadas en fecha 16 de diciembre de 2008, ante notario de Valencia, con número de protocolo 1199

(los dos en adelante, las "Partes").

Las personas comparecientes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la **Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE)** es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación.

Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del IMPIVA, hoy Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dependiente de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

El fin de los CEEIS es el de fomentar el carácter emprendedor y la creación de nuevas empresas innovadoras que diversifiquen y modernicen el tejido empresarial valenciano, así como el crecimiento y consolidación del conjunto de empresas innovadoras existentes dentro de su ámbito territorial de actuación.

Dicho fin deriva de la aplicación en la Comunidad Valenciana del programa de la Comisión de Unión Europea sobre la promoción de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI), a cuyo amparo el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA), hoy IVACE, impulsó la creación y posterior coordinación de una Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en las principales zonas industriales de la Comunidad Valenciana. El CEEI Elche se encuentra a su vez asociado a la E.B.N., European Business and Innovation Centre Network (Red Europea de Centros de Empresas e Innovación) y a ANCES (Asociación Española de CEEI).

El CEEI Elche cuenta con la etiqueta BIC, única marca de calidad promocionada por la Comisión Europea para centros de incubación y aceleración basados en la innovación que certifica la calidad de los servicios prestados

La participación en el CEEI de prácticamente todas las organizaciones y/o instituciones involucradas en el desarrollo económico y social del territorio (en cada una de las demarcaciones de actuación de cada uno de los CEEI) le concede la posición de instrumento y eje vertebrador de todos los agentes que en él participan. Ello ha supuesto el reconocimiento por el Consell como instrumentos de apoyo al emprendimiento, asignándoles un rol específico de coordinación dentro del ecosistema emprendedor de la CV.

El objetivo de la Asociación, según se establece en sus Estatutos, se centran en:

- Impulsar la creación de nuevas empresas, en especial aquellas de carácter innovador o diversificador, y fomentar nuevas líneas de actividad innovadoras o diversificadoras en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, potenciando de este modo la competitividad y la creación de empleo.
- Ser instrumento al servicio de políticas a escala local, regional, nacional y europea a favor de las PYMES en los ámbitos de la difusión de la cultura innovadora y

empresadora, la estimulación, orientación y acompañamiento de proyectos empresariales, la igualdad de oportunidades para las mujeres creadoras de empresas y la implantación de la sociedad de la información y el conocimiento.

- Impulsar las iniciativas dirigidas a colectivos que en las políticas económicas de la Unión Europea se determinen como prioritarias.
- Fomentar la colaboración con entidades públicas, privadas y profesionales para el desarrollo de sus fines.

El CEEI Elche con el apoyo del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) despliega bajo el marco del Convenio de Colaboración, de fecha 18 de junio de 2020, un conjunto de acciones dirigidas a apoyar la coordinación del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana, identificar sus necesidades y definir acciones que contribuyan a superar la situación de crisis, resultado de la pandemia de SARS-CoV-19, acelerando la recuperación de las empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana y fomentando y potenciando el emprendimiento innovador, de alto valor añadido, como motor de competitividad, tanto para la economía como para el conjunto de la sociedad valenciana. Atendiendo a las comunicaciones definitivas de la D.G. de Competencia, con relación al control de medidas de ayudas al emprendimiento y la innovación, estas actividades financiadas no tienen naturaleza económica y por lo tanto no constituyen ayudas de estado.

Dentro de este convenio se establece una línea de actuaciones para la identificación de las necesidades de los Agentes del Ecosistema Valenciano de Emprendimiento y se define como instrumento la creación y dinamización de grupos de trabajo. Los grupos de trabajo se conforman atendiendo al grado de interés de los agentes que deseen participar de forma permanente y continuada.

Consecuencia de las acciones de identificación de necesidades se han generado dos grupos de trabajo, con los siguientes objetivos:

- GT RCAT: Definición de su marco organizativo y de gestión de una Red de Colaboración Territorial para la asistencia a emprendedores y pymes en el desarrollo de proyectos innovadores.
- GT COVID-19: Definición y diseño de actividades, servicios y herramientas que de forma colaborativa permitan reforzar las capacidades de los participantes en la asistencia a proyectos de emprendedores o pymes, y en especial aquellas acciones que

les faciliten superar la crisis actual.

Como conclusión de los trabajos realizados se ha acordado realizar una prueba piloto para analizar la viabilidad de la implantación de un programa denominado “ANEM” , al objeto de ofrecer un servicio de asesoramiento a personas emprendedoras y pymes que desarrollen proyectos innovadores, mediante un sistema de acompañamiento en conocimiento que les permita abordar las diferentes fases de su proceso emprendedor desde la generación de la idea, la identificación de los elementos de valor y modelo de negocio, así como los procesos de validación en el mercado y el diseño de acciones para el crecimiento y escalado.

El programa ANEM, integra un marco de trabajo en red, que permita el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y privados en beneficio de los emprendedores, incidiendo en una mayor especialización y reforzando la cooperación y coordinación entre las organizaciones que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en sus áreas de actuación, dando respuesta a una de las carencias identificadas en el análisis DAFO realizado en la elaboración del Mapa del Emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que detectó la falta de coordinación entre los agentes del ecosistema emprendedor aconsejando desarrollar un modelos y estrategias conjuntas que desde la colaboración y transversalidad, mejoren la asistencia a emprendedores y pymes en el Desarrollo de Proyectos innovadores.

Los objetivos específicos del programa ANEM son.

- Sistematizar un servicio de tutorías y asesorías técnicas personalizadas por parte de los agentes del ecosistema.
- Promover el desarrollo de las competencias técnicas y habilidades personales clave requeridas por los agentes del ecosistema en los procesos de asistencia a proyectos empresariales innovadores.
- Ofrecer un apoyo técnico, profesional, preciso, estructurado y continuado a la persona emprendedora a lo largo de todo el proceso de creación de una empresa; desde la idea de negocio a la constitución y puesta en marcha de la empresa por parte de los agentes del ecosistema.
- Mantener e incrementar los niveles de motivación de las personas emprendedoras a lo largo de todo el proceso de asistencia por parte de los agentes del ecosistema.
- Facilitar toda la información y asesoramiento necesario al colectivo usuario en cada una de las fases del proceso de asistencia por los agentes del ecosistema.

- Analizar de manera individualizada y con total discreción cada una de las ideas de negocio, encaminando las actuaciones a una viabilidad económica suficiente para la puesta en marcha de la iniciativas empresariales innovadoras.
- Lograr una ratio de éxito en la constitución y puesta en marcha de nuevas empresas acorde con los objetivos marcados en el “Plan Estratégico del Emprendimiento de la CV 2020-2023”.
- Reforzar el protagonismo y la participación de cada persona emprendedora en el desarrollo de su propio proyecto de autoempleo.

Habiéndose declarado el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19— declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 como «pandemia global», se producen situaciones excepcionales cuyas consecuencias trascienden a todos los ámbitos de las administraciones, particulares, personas físicas y jurídicas, que han de reformular sus actuaciones para adaptarse y poder hacer frente a un nuevo escenario sanitario, económico y social. Por ello, se considera de especial relevancia la implementación del programa ANEM mediante un sistema de prestación de servicios virtualizados que no exigen la presencia física de las partes intervinientes.

2.- Que la **Fundació NOVA FEINA** está constituida como entidad sin ánimo de lucro que tiene entre otros, los siguientes fines estatutarios:

- Promover la incorporación social y el acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, mediante actuaciones integrales en materia de inserción laboral, información, orientación, formación, intermediación laboral y acompañamiento en el empleo.
- Promover la cooperación, el trabajo en red y la mejora continua de las organizaciones dedicadas a la inserción laboral y del tercer sector; así como incrementar la cualificación de los/as profesionales de éste ámbito de actuación.
- Generar experiencias empresariales sostenibles, comprometidas con su entorno y la comunidad, que permitan el acceso al mercado de trabajo a aquellas personas con mayores dificultades.
- Difundir y fomentar la creación de empresas de inserción, economía social y solidaria, el comercio justo, la responsabilidad social de las empresas,... como modelo económico centrado en la persona, alternativo a la economía tradicional.

- Que **Fundació NOVA FEINA** desarrolla acciones de apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas dirigidas de forma expresa a revitalizar y apoyar el tejido productivo y a favorecer la puesta en marcha de nuevas actividades económicas innovadoras que generen empleo en el ámbito de su territorio.
- Que **Fundació NOVA FEINA** está reconocido como Agente del Ecosistema Emprendedor Valenciano, estando incluida en el Mapa de Entidades y Servicios al Emprendimiento, que es una herramienta de geolocalización de entidades que, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, prestan apoyo al emprendimiento innovador en función de su ubicación, tipo de entidad, población objetivo y cartera de servicios, definida a través de una clasificación de la "cadena de valor", abarcando servicios que van desde la motivación y creación de vocaciones empresariales, hasta la innovación, internacionalización y/o el rápido crecimiento empresarial.
- Que **Fundació NOVA FEINA** participa y comparte los principios y objetivos que inspiran el programa ANEM.

De acuerdo con lo expuesto, Fundació NOVA FEINA y CEEI Elche

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas para la participación en el desarrollo del programa ANEM en el ámbito de las actuaciones de las partes intervinientes. A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio:

Será objeto del presente convenio regular la prestación de forma colaborativa de los servicios contemplados en el programa ANEM para el acompañamiento en la elaboración y puesta en marcha de proyectos innovadores de emprendedores y/o pymes, en especial aquellos que favorezcan la recuperación económica que ayuden a superar la situación de crisis resultado de la pandemia SARS-CoV.

SEGUNDA. - Perfiles definidos en programa:

En el programa ANEM se distinguen cinco perfiles:

- a) **El CEEI Elche**, que pone a disposición de las entidades colaboradoras, de los agentes de estas y de las personas emprendedoras/pymes, los medios que permitan la gestión y prestación de un servicio virtualizado.
- b) Las **Entidades Colaboradoras** que suscriban el presente convenio, como entidades del ecosistema que prestan servicios de apoyo a las personas emprendedoras, a través de sus agentes, siempre que esté incluida en el Mapa de Entidades y Servicios al Emprendimiento de la Comunitat Valenciana.
- c) Los **Agentes** que son las personas pertenecientes a las Entidades Colaboradoras que reciben el apoyo del CEEI Elche, para el refuerzo de sus capacidades a la hora de prestar sus servicios de asesoramiento a personas emprendedoras/pymes, que son portadoras de un proyecto innovador.
- d) **Personas emprendedoras/pymes** que se dirigen a las entidades colaboradoras para solicitar la prestación de un servicio, relacionado con un proyecto innovador y, son atendidos por un agente, el cual introduce una petición en el programa ANEM, al objeto de prestarle apoyo en su asistencia.

- e) **Consultores expertos**, que son las personas/empresas de consultoría con las que el CEEI Elche establezca acuerdos de colaboración para prestar apoyo a las Entidades Colaboradoras en aquellos ámbitos de conocimiento que no sean cubiertos por el personal del CEEI Elche.

TERCERA.- Obligaciones del CEEI ELCHE.

El CEEI Elche, a través de las actuaciones contempladas en los convenios anuales suscritos con el IVACE, es el responsable del funcionamiento del programa ANEM y se obliga a:

- a) Implantar y mantener el sistema informático que da soporte al mismo, al objeto de que las entidades colaboradoras puedan registrar adecuadamente las peticiones de apoyo a los servicios que prestan a las personas emprendedoras a través del canal del CEEI Elche en la dirección web www.ceei-elche.com (<https://ceeielche.emprenemjunts.es/?op=130&id=556>) ANEM – PLA DE REACTIVACIÓ EMPRESARIAL, así como los medios que en un futuro puedan ser necesarios para el tratamiento de datos introducidos, así como posibles servicios vinculados que pudieran implementarse en el desarrollo de este proyecto piloto (a título ejemplificativo a través de plataformas tipo Teams, Trello, Slack, Gsuite, Github, Mailjet, Asana. Etc)
- b) El CEEI Elche, pone a disposición de las entidades colaboradoras, de los agentes de estas y de las personas emprendedoras/pymes, los medios que permitan la prestación de un servicio virtualizado a través de la plataforma de Microsoft Teams, o en su defecto, otra alternativa tecnológica de los citados anteriormente.
- c) El CEEI Elche, proporcionará el adiestramiento necesario y suficiente a los agentes designados por la Entidad Colaboradora, para la utilización tanto de los procedimientos de petición de servicio, como de la plataforma tecnológica que da soporte a la prestación del servicio virtualizado.
- d) El CEEI Elche utilizará sus propios medios y recursos técnicos, materiales y humanos para la ejecución de los servicios de apoyo que se acuerden con la Entidad Colaboradora en función de la identificación de las necesidades del servicio a prestar por el personal de esta al objeto de garantizar su consecución, buen fin y resultado, comprometiéndose a prestar la dedicación y disponibilidad necesaria para su eficaz ejecución.

- e) Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que sea de aplicación respecto de aquellos que introduzcan en el sistema, así como de todos los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso y conocimiento a través de la prestación del servicio.

El CEEI Elche, en los casos que considere oportunos, podrá realizar la cesión y subcontratación de consultores especializados externos al CEEI, asignándoles la realización de servicios identificados.

El CEEI Elche mantendrá durante todo el período de vigencia del Convenio la dependencia laboral de todos sus trabajadores que participen en su ejecución, siendo responsable de la protección de sus derechos sociales y de su retribución, así como, en su caso, de la contraprestación económica de los profesionales y colaboradores que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio y responde del estricto cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de cualesquiera otras que le fueren exigibles en el desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa vigente, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Entidad Colaboradora. El CEEI Elche se compromete en todo caso a mantener indemne a la Entidad Colaboradora frente a cualquier eventual reclamación de terceros.

CUARTA. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras

Las entidades colaboradoras, como entidades encargadas de la prestación del servicio a los usuarios beneficiarios de este proyecto y de registrar en el Canal de Acceso habilitado en el portal www.ceei-elche.com las solicitudes de apoyo a los servicios que presten a las personas emprendedoras/pymes a través de sus agentes, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Designar a las personas de su entidad que actuarán como agentes solicitantes de los servicios contemplados en el programa ANEM.
- b) Comunicar, exigir y formar a sus agentes en el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional y en materia de protección de datos de carácter personal. Recabarán el consentimiento expreso e informado de los usuarios finales del proyecto con el registro tipo referenciado en este Convenio como ANEXO 1.

- c) Comunicar los cambios producidos en los datos básicos de la entidad y en la prestación de servicios definidos en la evaluación inicial de necesidades definidas para cada apoyo de asistencia técnica acordado, a través de email al Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche (CEEI Elche).
- d) Comunicar las variaciones en la designación (altas/ bajas) de las personas que actúan como agentes de la entidad.
- e) Facilitar a los agentes designados por la Entidad Colaboradora los medios necesarios para la realización de los servicios contemplados en el programa ANEM, así como facilitarles su participación en las acciones necesarias de adiestramiento para su aplicación.
- f) Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que sea de aplicación.
- g) Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que sea de aplicación respecto de aquellos que introduzcan en el sistema, así como de todos los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso y conocimiento a través de la prestación del servicio.
- h) La Entidad Colaboradora mantendrá durante todo el período de vigencia del Convenio la dependencia laboral de todos sus trabajadores que participen en su ejecución, siendo responsable de la protección de sus derechos sociales y de su retribución, así como, en su caso, de la contraprestación económica de los profesionales y colaboradores que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio y responde del estricto cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de cualesquiera otras que le fueren exigibles en el desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa vigente, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para el CEEI Elche. La Entidad Colaboradora se compromete en todo caso a mantener indemne al CEEI Elche frente a cualquier eventual reclamación de terceros.
- i) El CEEI Elche podrá solicitar en cualquier momento a la Entidad Colaboradora la documentación que justifique el cumplimiento de las citadas obligaciones.

- j) La Entidad Colaboradora se compromete a aportar al CEEI Elche la información que este le solicite sobre el desarrollo de los procesos de asesoramiento realizados, bien al objeto de evaluar el desarrollo de la acción, o bien para dar respuesta al requerimiento de las Administraciones que puedan en cada momento financiar el proyecto, y que deban ser respondidos por el CEEI Elche, en especial aquellos que se puedan recabar con fines históricos, estadísticos o científicos.
- k) Corresponderá asimismo y será a cargo de la Entidad Colaboradora:
- La obtención de autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que requiera la ejecución del Convenio de acuerdo con la legislación aplicable.
 - La indemnización de los daños que se causen tanto al CEEI Elche como a terceros, como consecuencia de la ejecución del Convenio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por causa directamente imputable al CEEI Elche.
 - La Entidad Colaboradora deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el ejercicio de su actividad.
- l) En la ejecución del Convenio, La Entidad Colaboradora se compromete a reducir al mínimo posible el impacto ambiental de sus actividades, así como a llevar a cabo un control de calidad de los trabajos.

QUINTA. - Obligaciones de las personas que actúan como agentes de las Entidades Colaboradoras.

Las personas designadas por las Entidades Colaboradoras para actuar como agentes en el desarrollo de las acciones contempladas en el programa ANEM deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Seguir el procedimiento establecido para dar apoyo en los servicios objeto de prestación, que a modo ilustrativo se resumen en:
- Emprendedor/Pyme contacta con Agente del Ecosistema, bien por primera vez o por ser usuario de esa entidad.

- Agente del Ecosistema realiza una valoración previa de las necesidades de su usuario.
 - Agente del Ecosistema solicita mediante formulario de petición de servicio localizado en el canal de acceso habilitado, eligiendo de entre las opciones disponibles de tipología de servicios, aquella que mejor se ajuste a las necesidades o demandas de su usuario.
 - CEEI contacta con Agente del Ecosistema para concertar una cita, definir la acción y dar acceso a la herramienta on-line a través de la cual se prestará el servicio.
 - Agente del Ecosistema facilita email del emprendedor/pyme para integrarlo en el equipo de trabajo en la herramienta on-line.
 - Se procede a dar el servicio solicitado.
 - Al final de la prestación del servicio, el agente trasladará una encuesta de evaluación al beneficiario de la acción, al objeto de poder mejorar la calidad del servicio prestado y obtener la información que permita el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- b) No utilizar la información generada en la prestación de la asistencia ni los datos originados en dicho proceso para fines distintos a los establecidos en este Convenio.
- c) Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que sea de aplicación respecto de aquellos que introduzcan en el sistema, así como de todos los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso y conocimiento a través de la prestación del servicio.

SEXTA. - Del tratamiento de datos de carácter personal.

La ejecución del presente Convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del Convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del Convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por CEEI ELCHE, con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que les unen en virtud del presente Convenio, los cuales serán recabados a través del sistema de gestión del programa ANEM en el canal www.ceei-elche.com, en las condiciones que se especifican en el portal www.emprenemjunts.com. (<https://ceeielche.emprenemjunts.es/?op=63&n=1457>) Política de Privacidad.

Igualmente, por parte del CEEI Elche se informa a la Entidad participante que los datos de carácter personal necesarios para la firma del presente Convenio serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estime, el interesado o afectado por el tratamiento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a CEEI Elche, Ronda Vall d'Uxó, 125, 03206 Elche (Alicante) o a ceei@ceei-elche.com acompañando copia de su DNI. Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

SÉPTIMA. - Seguridad de los datos.

En cualquier caso, la Entidad Colaboradora adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

OCTAVA. - Deber de confidencialidad y secreto profesional.

a) Las Partes aceptan y declaran que considera confidencial (en adelante, "Información Confidencial") toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con, que obtengan o le sea expuesta con ocasión de las relaciones entre ambas para las que se formaliza este Convenio.

Las Partes como receptoras de la Información Confidencial, se comprometen a no emplear dicha Información a otros efectos distintos de los derivados de este Convenio; así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la Parte Transmitedora de dicha Información Confidencial.

En caso de finalización de las relaciones para las que se formaliza este convenio, por cualquier causa que fuere, o en caso de que se lo requiera una de las Partes a la otra, las Partes se comprometen a hacer entrega de forma inmediata toda la Información Confidencial que, obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

b) La información propia del CEEI Elche tendrá la consideración de información confidencial. La Entidad Colaboradora se compromete de manera expresa: a mantener la confidencialidad sobre cualquier información propia del CEEI Elche a la que tenga acceso en la ejecución del Convenio; a utilizarla con la exclusiva finalidad de ejecutar el Convenio y a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas tal información, ni utilizarla en interés propio o de terceros, sin el previo consentimiento expreso por escrito del CEEI Elche.

Se entiende por “información propia” cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos o industriales del CEEI Elche o de su actividad que sea suministrada por el CEEI Elche a la Entidad Colaboradora con la finalidad de ejecutar el Convenio, independientemente del modo o mecanismo de transmisión.

No se entenderá por “información propia” aquella información que sea conocimiento público en el momento de su suministro a la Entidad Colaboradora o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que la Entidad Colaboradora haya violado lo establecido en este Contrato, o fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el CEEI Elche.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del Convenio.

c) El agente que actúe bajo las directrices de la Entidad Colaboradora tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, respecto a la información obtenida de la persona emprendedora/pyme durante la prestación del servicio. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con la entidad colaboradora.

Además, será obligación de la Entidad Colaboradora comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de las condiciones y términos fijados en el presente Convenio.

d) A efectos de garantizar la confidencialidad, la Entidad Colaboradora se obliga a:

- Garantizar que únicamente miembros de su personal tendrán acceso a la Información Confidencial. Cualquier modificación sobre este tema requerirá acuerdo previo de ambas partes.
- No divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, la Información Confidencial suministrada por cualquiera de las Partes y los resultados o relaciones derivados de la misma con ocasión del desarrollo de este Contrato.
- No confeccionar copias o duplicados de la Información Confidencial objeto del presente Contrato.

e) Cuando una agente de la entidad colaboradora acceda a la aplicación habilitada por el CEEI Elche para la prestación del servicio, este le comunicará sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y del cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional.

f) Las bajas de agentes de la Entidad Colaboradora como receptores de los servicios contemplados en el programa ANEM serán comunicadas al CEEI Elche por esta.

g) Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución de las relaciones para las que se firma el presente Convenio, o la propia resolución de este, por cualquier causa que fuere.

NOVENA. – Propiedad intelectual.

a) En la medida en que los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del Convenio puedan ser objeto de propiedad intelectual, La Entidad Colaboradora cede en exclusiva todos los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a CEEI Elche, sin ningún tipo de limitación en cuanto a derechos, modalidades de explotación, tiempo o ámbito

territorial. Corresponden a los autores todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la obra.

b) La Entidad Colaboradora consiente expresamente en autorizar al CEEI Elche para que pueda transmitir sus derechos a un tercero. El CEEI Elche autoriza a la Entidad Colaboradora a explotar la obra cedida (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) siempre y cuando se citen los autores de la obra y el titular de los derechos de explotación (CEEI Elche).

c) En todos y cada uno de los productos finales deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor del CEEI Elche conforme a la legislación vigente.

d) La Entidad Colaboradora se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos fuesen necesarios, para garantizar la cesión a favor del CEEI Elche y asegurar la cesión por parte de los autores. La Entidad Colaboradora se abstendrá de solicitar, en su nombre o en el de cualquier otro, registro u otro medio de protección de la Propiedad Intelectual que perjudique o afecte a los derechos cedidos.

e) La Entidad Colaboradora responde ante el CEEI Elche de la autoría y originalidad de la obra, manifestando que no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que atenten contra los derechos cedidos. La Entidad Colaboradora se hace responsable frente a CEEI Elche de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

f) Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del Contrato.

DÉCIMA. – Del personal involucrado.

a) Personal: la Entidad Colaboradora declara que todo su personal afecto a la ejecución y/o desarrollo del programa ANEM, en caso de que lo haya, está contratado de conformidad con la legislación laboral vigente, y que están al día de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social. Cada una de las Partes será única responsable respecto de sus propios trabajadores del pago de sus salarios, seguros sociales, indemnizaciones y sanciones en su caso.

b) Intercambios de Personal y Responsabilidad Laboral: las Partes podrán establecer, previo consentimiento de ambas, que el personal de una de ellas se traslade, cuando ello sea necesario para la ejecución del Proyecto y por el tiempo imprescindible para ello, a las instalaciones de la otra parte. A estos efectos, cada parte continuará asumiendo, en todo caso, la organización, dirección y remuneración de sus propios trabajadores y el cumplimiento de las demás obligaciones laborales respecto de estos, sin que, en ningún caso, de la presente cláusula pueda derivarse una cesión de trabajadores, todo ello sin perjuicio de la repercusión a la otra parte de los servicios prestados en su caso. En este sentido, las partes declaran que son dos entidades totalmente independientes, sin vinculación alguna entre ellas.

DÉCIMOPRIMERA. – Plazo de conservación de la documentación

La Entidad Colaboradora se compromete a conservar y poner a disposición del CEEI Elche toda la información necesaria, para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, durante el tiempo necesario exigido por parte de las Administraciones que en cada momento puedan financiar la ejecución del programa ANEM, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, que pudieran establecerse en los sistema de control y seguimiento de las acciones a través de las comprobaciones que consideren necesarias en orden al cumplimiento por parte del CEEI y la Entidad Colaboradora, de sus obligaciones y de las condiciones y términos fijados por este convenio.

DÉCILOSEGUNDA. - Transparencia

a) El presente convenio será objeto de publicación en el portal del CEEI Elche en su sección de transparencia con el objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

b) La Entidad Colaboradora procederá a publicar en su portal de transparencia el texto del convenio suscrito, así como, en su caso, sus modificaciones y adendas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMOTERCERA. - Autorización para la difusión de resultados.

Las actuaciones que se realicen como consecuencia del presente convenio podrán ser divulgadas por las Administraciones que en cada momento puedan financiar el programa ANEM en cumplimiento de las obligaciones que el CEEI Elche establezca en los Convenios de Colaboración.

DÉCIMOCUARTA. - Vigencia

Este Convenio tendrá vigencia necesaria para el desarrollo del proyecto, cuya finalización se estima para el 31 de diciembre de 2020, desde el día de su firma.

Sin perjuicio de lo anterior, determinados derechos y obligaciones previstos en el presente Contrato continuarán surtiendo efectos tras la finalización de su vigencia o su resolución por cualquier causa, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, en particular por lo que se refiere a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, así como en lo referente a lo estipulado en la cláusula décimo primera relativa al plazo de conservación de la documentación.

DÉCIMOQUINTA. - Causas de resolución

Este Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso, las actividades en curso dejarán de prestarse desde el momento de la resolución.
- b) Por la extinción del transcurso del plazo de vigencia establecido sin haberse acordado la prórroga de este, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio o por cualquier otra causa distinta de las anteriores y que esté prevista en el convenio o en las leyes.
- c) Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones pactadas en este Convenio de Colaboración. Para que la

resolución por esta causa tenga lugar, bastará la comunicación escrita y fehaciente, dirigida a la otra parte denunciando el incumplimiento contractual.

- d) El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.
- e) Para el caso de la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes, o en el caso de fusión, continuará el Convenio con la Entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de alguna de las partes o ramas de actividad de estas, continuará el Convenio con la Entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones, siempre que tenga solvencia suficiente.
- f) Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

DÉCIMOSEXTA. – Obligaciones económicas

En la aplicación y ejecución de este convenio, el CEEI Elche atenderá con sus medios personales y materiales la asistencia a los Agentes de las Entidades Colaboradoras en los ámbitos de conocimiento que queden definidos en el programa ANEM. La Entidad Colaboradora atenderá con sus medios personales y materiales la prestación directa del servicio a la persona emprendedora/pyme beneficiario final de esta acción.

DÉCIMOSÉPTIMA. - Control y Evaluación del Convenio. Seguimiento

- a) Grupo de trabajo: Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y la ejecución de las distintas acciones contempladas en el programa ANEM, o las que en el futuro pudieran derivarse del mismo, se constituye un Grupo de Trabajo, formado por el CEEI Elche y los Agentes designados por las Entidades Colaboradoras, que establecerá sus normas internas de funcionamiento, deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes.

Sus funciones serán, entre otras: proponer líneas de colaboración que puedan ser consideradas de interés común, definir y aprobar los proyectos que se desarrollen dentro de esas líneas de cooperación, resolver cuantas dudas puedan plantearse en ejecución de estos y realizar su seguimiento.

b) Notificaciones: Cualquier notificación o comunicación en relación con este Convenio, se realizará por escrito, por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío y de su recepción por el destinatario salvo en aquellos supuestos en los que el presente Convenio establezca otra cosa, a la dirección establecida a continuación para cada parte, o en aquellas direcciones que una parte especifique mediante comunicación por escrito a la otra conforme a lo previsto en esta cláusula:

El CEEI-Elche:

- A la Atención de: Joaquín Alcázar Cano
- Dirección: Ronda Vall d'Uxo (Pg Carrus Ronda), nº125, Elche (Alicante) con Código Postal 03206
- Teléfono: 966661017
- e-mail: ceei@ceei-elche.com

La Entidad Colaboradora:

- A la Atención de: M^a Carmen Núñez Girona
- Dirección: C/ San Raimundo nº 21 dcha. 03005 Alicante
- Teléfono: 965125599
- e-mail: coordinacion.alicante@novafeina.org

DÉCIMO OCTAVA. - Naturaleza del Convenio

Este Convenio tiene carácter de privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se rige por sus estipulaciones y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado aplicables.

DÉCIMONOVENA. - Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al inicio indicados.

D. José Javier García Zamora
Presidente CEEI Elche

Dña. M^a Carmen Núñez Girona
Coordinadora Territorial
Fundació NOVA FEINA

ANEXO 1: HOJA TIPO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO. CONSENTIMIENTO INFORMADO.



1 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO

Nº de Contacto: _____ Fecha del contacto: ____/____/____

Atendido por: _____ Conocimiento del CEEI: _____

Procedencia RED: _____ Tipo de Empresa: _____

2 - IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social: _____ Tipo: _____

Nombre comercial: _____ CIF: _____

Dirección: _____ DP: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

E.Mail: _____ Web: _____

Fecha de constitución: ____/____/____ Fecha de Inicio de la actividad: ____/____/____

Actividad _____

Nº total de trabajadores (1): ____ (1) Plantilla total, incluido personal directivo

3 - IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____ Cargo: _____ Fecha Nacimiento: ____/____/____

Teléfonos: _____; _____ E.Mail: _____

Breve descripción del motivo de la consulta:

- Conoce los recursos Flexibiliza las finanzas Modelo de Negocio Transformación Digital.

Nota-1: (1)RGPD-LOPD-LSSI. **Consentimiento Informado.** Legitimación. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, así como en razón al consentimiento expreso necesario según LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) le informamos que recabamos su autorización firmada en el presente registro con las siguientes finalidades de tratamiento de datos:

- 1) el envío de comunicaciones de contacto, informativas y publicitarias relativas a CEEI-Elche/EMPRENEMJUNTS por cualquier medio, y
- 2) la utilización e inclusión de sus datos en herramientas externas para gestión de proyectos y comunicación colaborativa (tales como; a título ejemplificativo; Teams, Trello, Slack, Gsuite, Github, Mailjet, Asana. etc)

Conservación: Hasta que la parte interesada revoque el consentimiento y solicite la retirada del servicio y/o plazos establecidos según legislación aplicable. **Destinatarios de sus datos:** No se cederán datos a terceros, salvo existencia de obligación legal o legitimamente necesario para prestar los servicios en herramientas externas de gestión y comunicación colaborativa citadas, y/o financiadores públicos del proyecto (IVACE).

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir, oponerse, portabilidad de los datos, limitación de su tratamiento, y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Datos de contacto para ejercicio de derechos y Responsable del Tratamiento; Centro Europeo de Empresas e Innovación Valencia (CEEI Valencia)/EMPRENEMJUNTS, con dirección Avda. Benjamín Franklin 12, Parque Tecnológico, 46980 Paterna (Valencia). Mas info en: política privacidad EMPRENEMJUNTS (<https://ceeielche.emprenemjunts.es/?op=63&n=1457>). Encargado de Tratamiento al que podrá también dirigirse: Centro Europeo de Empresas e Innovación ELCHE (CEEI-ELCHE), Ronda Vall D'uxò, 125, 03206, Elche – Alicante.

Nota-2: En ningún caso los técnicos responsables de la prestación de los servicios internos/externos, ni los CEEI's, serán tenidos como responsables de los eventuales daños directos o indirectos derivados de un mal uso de la información, la orientación y el asesoramiento facilitados al solicitante en el ámbito de las diferentes fases de los servicios, incluyendo, sin limitación, daños de pérdida de ganancias o lucro cesante, o cualquier otra pérdida que se derive de un uso o condiciones de uso inadecuado o modificaciones a la información, por parte del Solicitante, o personal de este, o por terceras personas.

Firmado(*): Nombre y apellidos.